

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Septiembre quince de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. **1100131030272021-00377-00** de VIVIANA PAOLA GARCIA MEDINA contra MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA.

Teniendo en cuenta la respuesta dada por Compensar Eps, se dispone VINCULAR a este tramite a LA EPS SANITAS donde actualmente se encuentra afiliada la accionante. Ofíciense para que en el término perentorio de UN DIA se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177ad6635c5315717c64b0245f850bcc715cc983e1b17488b2d9f89e2adbde96**

Documento generado en 15/09/2021 05:49:11 PM